

**RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
INVITACIÓN LIMITADA A MIPYMES
RFI 012 – 2024**

Objeto: Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar un taller de intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas clúster de turismo del país.

INTERESADOS:

Interesado 1:

"En el proceso RFI 012 – 2024 que tiene como OBJETO: Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar un taller de intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas clúster de turismo del país, notamos que se exige la presentación de cuatro contratos para soportar la experiencia del oferente. Aunque esta exigencia puede ser válida en ciertos contextos, en este caso particular, podría estar limitando la pluralidad de oferentes. El principio de pluralidad de oferentes busca permitir la más amplia participación en los procesos de selección. Al requerir cuatro contratos de experiencia, se podría estar restringiendo la participación a solo aquellos oferentes que han tenido una considerable actividad contractual previa, lo cual podría ir en contra de este principio.

Además, es importante considerar otros principios de la contratación estatal, como el principio de economía y el principio de responsabilidad. El principio de economía busca que los recursos públicos se administren de manera eficiente. En este sentido, si uno o dos contratos son suficientes para demostrar la capacidad del oferente, exigir más podría ser innecesario y podría generar una carga administrativa adicional tanto para los oferentes como para la entidad contratante. Por otro lado, el principio de responsabilidad implica que las entidades públicas deben actuar con diligencia y eficiencia para cumplir con los fines del Estado. En este contexto, la entidad contratante debe equilibrar la necesidad de verificar la experiencia de los oferentes con la necesidad de promover una amplia participación.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar la experiencia solicitada a uno o dos contratos y ampliarlo a clúster sin cerrarlo a turismo esto promueve una mayor pluralidad de oferentes, sin comprometer la economía y la responsabilidad en la contratación estatal".

Respuesta: De acuerdo con su solicitud le informamos que el número de contratos requeridos es necesario para garantizar que el contratista seleccionado cuente con experiencia, adicionalmente es necesario que sea en turismo debido al objeto del taller, el cual, es un *intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas **clúster de turismo***, adicionalmente se está garantizando totalmente la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que la información del proceso es pública y pueden acceder todos los interesados.

Interesado 2:

1. *"En las propuestas se debe remitir hojas de vida, diplomas y soportes de experiencia de los dos consultores/as, o esto se realiza en una etapa posterior?"*

Respuesta: Para la presentación de la propuesta se requieren los documentos que acredite la formación académica (diploma y/o acta de grado) y la experiencia profesional específica (certificaciones) de acuerdo con lo descrito en la invitación. El documento de hoja de vida, no se está solicitando en la presentación de la propuesta.

2. *"Cabe señalar que el RUT tiene una vigencia permanente según lo estipulado por la DIAN, exceptuando los casos en los que se modifican las actividades económicas u otros elementos internos informativos del RUT, por lo tanto, pedimos no solicitarlo con vigencia a 30 días porque no es acorde a la normativa colombiana"*

Respuesta: Frente a su solicitud me permito aclararle que, la DIAN en la circular 0001 de 15 de marzo de 2023 estableció que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida, esta vigencia es la que se encuentra descrita en la casilla 61 del RUT. En la invitación se está solicitando lo siguiente: "(...) Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta (...)", la fecha es la de generación o expedición del documento y esta se encuentra en la parte inferior derecha del RUT, con base en lo anterior no se acepta su solicitud.

3. *"Respecto a la cantidad de prestadores o actores beneficiarios del proceso de consultoría, quisiéramos solicitar aclaración de cómo será el proceso de convocatoria, ya que diferentes clusters o aglomeraciones se encuentran en distintas zonas del país, y quisiéramos saber si Colombia Productiva adelantará la convocatoria con beneficiarios ya identificados".*

Respuesta: El proceso de convocatoria será realizado por Colombia Productiva, dirigido a las iniciativas clúster de turismo del país (quienes deberán encargarse de coordinar su desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., en caso de encontrarse en otra ciudad del país) y la reconfirmación de asistentes estará a cargo del consultor con base en la información suministrada por Colombia Productiva.

4. *"Frente a la jornada de realización del taller, observamos que no se contempló la adquisición de refrigerios y demás elementos, es obligación incluirlos por parte del futuro contratista, o la entidad Colombia Productiva asegurará con otros mecanismos estos insumos".*

Respuesta: El proponente dentro de su propuesta debe contemplar todos los requerimientos que considere necesarios para la ejecución óptima del taller, de acuerdo con lo descrito en la invitación "(...) *El consultor deberá incluir dentro de su propuesta el costo del pago del lugar donde se llevará a cabo el taller (Incluyendo como mínimo el espacio para entre 30 y 40 asistentes, videobeam,*

*sonido, mesas, sillas **y demás requerimientos que garanticen el buen desarrollo del taller** (...)"*.

El presente documento se publica el 18 de marzo de 2024 en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los RFI de referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA